



## **BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO POR BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE CULTURA DE ÉTICA E INTEGRIDAD**

### **1. ANTECEDENTES:**

El 9 de diciembre se conmemora el Día Internacional contra la Corrupción. Con ese motivo, el Comité Evaluador Permanente de la Academia de la Magistratura reconocerá las actividades y acciones que expresen un compromiso en la promoción y/o defensa de los principios y deberes que orientan las buenas prácticas, la integridad y la ética pública en la lucha contra la corrupción.

### **2. BASE LEGAL**

- Ley N°27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 (Objetivo específico 1.4, acción 25).
- Resolución N°144-2022-AMAG/DG, que aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de Reconocimiento a los servidores de la Academia de la Magistratura.
- Resolución N° 003-2022-AMAG/CD, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles.

### **3. ALCANCE**

- Las presentes bases son de alcance a todos los colaboradores de la AMAG (Persona natural vinculada a la Academia de la Magistratura sujetos al régimen laboral del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728; y, del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios- CAS) en el marco de la Implementación del Modelo de Integridad en la Academia de la Magistratura.

### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

- Identificar y reconocer a los colaboradores de la Academia de la Magistratura que en el último año hayan realizado actividades y/o acciones destacadas para promover y/o defender los principios y deberes que orientan la integridad y la ética pública en la lucha contra la corrupción con un impacto positivo en la entidad y sociedad.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Contribuir a la difusión y cumplimiento de valores, principios y deberes contenidos en el Código de Ética de la Función Pública; así como la instauración de una cultura de integridad pública que fortalezca la cultura organizacional de la entidad, a través del reconocimiento a los colaboradores de la Academia de la Magistratura.





- Promover la cultura de integridad en la Academia de la Magistratura, el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, la realización de las buenas prácticas; y, crear conciencia sobre el impacto de la corrupción en el país y la necesidad de elevar los estándares de integridad pública.

## 5. CATEGORIAS

- **Individual**

Se reconocerá a aquellos colaboradores de la Academia de la Magistratura que en el desempeño de sus funciones hayan destacado en el cumplimiento de los valores, principios y deberes señalados en el Código de la Función Pública, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la AMAG.

- **Grupal**

Se reconocerá a la Unidad Orgánica/ Órgano de la Academia de la Magistratura por el desarrollo de sus acciones o iniciativas que promuevan la defensa de los valores institucionales y aquellos contenidos en el Código de la Función Pública, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la AMAG; así como, demás normativa aplicable en el marco de la integridad pública y la lucha contra la corrupción; se tendrán las siguientes subcategorías:

- i. Unidad Orgánica/ Órgano cuya mayor cantidad de Sujetos Obligados haya cumplido con realizar su DJ de Bienes y Rentas; y, de Intereses al 31 de octubre de 2023.
- ii. Unidad Orgánica/ Órgano que haya presentado, en los plazos correspondientes, sus respectivos medios de verificación (entregables) al EPTII y SCI para la presentación de los respectivos entregables a la Secretaría de Integridad Pública y Contraloría General de la República.
- iii. Unidad Orgánica/ Órgano que haya realizado otras actividades o iniciativas vinculadas a la Función Pública, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la AMAG; así como, demás normativa aplicable en el marco de la integridad pública y la lucha contra la corrupción.

## 6. ETAPAS DEL PROCESO

- a) Postulación
- b) Calificación
- c) Evaluación y Deliberación
- d) Ceremonia de premiación

### a) Postulación

Podrán participar todos los colaboradores, y Unidad Orgánica/Órgano de la Academia de la Magistratura, de acuerdo a las categorías descritas.

Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través del correo electrónico [comiteevaluador.reconocimientos@amag.edu.pe](mailto:comiteevaluador.reconocimientos@amag.edu.pe); y, deberán contener una reseña sucinta que exponga los principales logros o resultados del candidato en pro de la integridad, acompañadas, de forma opcional, de todos los documentos (escritos, gráficos, impresos, audiovisuales, etc.), en soporte impreso y/o digital, que sean necesarios para facilitar la evaluación y calificación de la candidatura; la candidatura puede ser presentada de forma personal o por una tercera persona.





Por ello, deberán presentar la Ficha de Postulación (Anexo A) debidamente completada; y, de ser el caso, la Declaración Jurada (Anexo B), que se encuentran en la sección Integridad de la página web de la entidad ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)).

La postulación implicará la aceptación de las Bases de la presente entrega de reconocimientos y de las decisiones que se adopten (las que se consideran inapelables).

- Plazo de presentación:

Las propuestas se recibirán desde el día 20 hasta el día 27 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas.

- Exclusiones:

No se admitirán candidaturas en la categoría de "Individuales" a quienes registren antecedentes policiales, judiciales y/o penales; así como quienes estén inscritos en el registro de deudores alimentarios (REDAM) o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (SERVIR) durante el último año; asimismo, conforme la Directiva que regula el otorgamiento de Reconocimiento a los servidores de la Academia de la Magistratura, el candidato deberá tener un vínculo mayor a (03) tres meses con la entidad.

#### b) Calificación

- El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación.
- Las candidaturas que no cumplan con los requisitos de postulación serán descalificadas.
- Las candidaturas que superen esta primera etapa serán enviadas al jurado para su evaluación. Esta calificación no es susceptible de revisión, impugnación o apelación de ninguna naturaleza.

#### c) Evaluación y deliberación

La evaluación y deliberación en cada categoría estará a cargo del Comité Evaluador conformado mediante la Resolución N° 155-2023-AMAG/DG.

El Comité Evaluador tendrá las siguientes atribuciones:

- ✓ Solicitar a los (las) candidatos(as) en las diferentes categorías información adicional relacionada con su postulación, de así requerirlo.
- ✓ Seleccionar, de acuerdo con los criterios establecidos, hasta dos ganadores, en orden de prelación, por cada categoría.
- ✓ Declarar desierta una categoría, en caso no hubiese un número suficiente de candidaturas como para discernir o si ninguna de ellas reuniera méritos evidentes.

Los acuerdos del Comité Evaluador se adoptarán por mayoría simple.

Los miembros del jurado deberán inhibirse de participar en la discusión y decisión de la categoría que corresponda, en caso de tener algún vínculo con alguno de los participantes.

#### i. Criterios de Evaluación

El Comité evaluará las candidaturas de acuerdo a los siguientes criterios:





**Para las candidaturas individuales:**

Porcentaje		Criterio	Puntaje	
*30%	40%	Puntualidad del candidato en los últimos 60 días previos a la postulación.	*0 a 6	0 a 8
*30%	60%	Participación del candidato en las capacitaciones realizadas por la Subdirección de Recursos Humanos en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.	*0 a 6	0 a 12
*40%	0%	Haber cumplido con la realización de la Declaración Jurada de Intereses; y, de Bienes y Rentas.	*0 a 8	0
100%	100%	TOTAL	20	20

\*El puntaje se aplicará en el caso de que el candidato sea Sujeto Obligado.

**Para candidaturas grupales**

Subcategoría mayor cantidad de Sujetos Obligados haya cumplido con realizar su DJ de Bienes y Rentas; y, de Intereses

Criterio	Puntaje
Del 0% al 30% de sujetos obligados cumplieron con realizar su DJ de Bienes y Rentas; y, de Intereses	0 a 10
Del 31% al 60% de sujetos obligados cumplieron con realizar su DJ de Bienes y Rentas; y, de Intereses	11 a 15
Del 61% al 100% de sujetos obligados cumplieron con realizar su DJ de Bienes y Rentas; y, de Intereses	16 a 20
TOTAL	20

Subcategoría presentación de los respectivos medios de verificación (entregables) al EPTII y SCI, en los plazos correspondientes.

Criterio	Cumplió con la presentación de los medios de verificación (entregables) al EPTII y SCI, dentro de los plazos correspondientes		
Puntaje	No presentó	Presentó parcialmente	Presentó
	0	0 a 15	16-20

Subcategoría realización de actividades o iniciativas vinculadas a la Función Pública, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la AMAG; así como, demás normativa aplicable en el marco de la integridad pública y la lucha contra la corrupción.

Criterio	Puntaje
Resultado e impacto de la acción o actividad en beneficio de las personas, la administración pública y/o la sociedad en	0 a 12

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





general, teniendo en cuenta su alcance local, regional o nacional	
Vinculación con los principios y deberes relacionados a buenas prácticas, integridad pública y lucha contra la corrupción.	0 a 8
<b>Total</b>	<b>20</b>

#### d) Premiación

El Comité Evaluador entregará un reconocimiento hasta a 02 postulantes que resulten ganadores en cada una de las categorías y subcategorías en una ceremonia pública, que se realizará el 6 de diciembre de 2023 en el auditorio Domingo García Rado.

Asimismo, los resultados de la entrega de reconocimientos serán difundidos a través de los medios de comunicación y del sitio web de la entidad ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)).

### 7. TRATAMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente, y con posterioridad al mismo, el Comité Evaluador se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal y, en general, sobre cualquier información derivada para el presente proceso de entrega de reconocimientos; por lo que, no se difundirá o divulgará la información de carácter personal.

### 8. ACEPTACIÓN

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de las presentes bases.

### 9. INFORMES Y CONSULTAS

Todas las consultas sobre el desarrollo de la presente entrega de reconocimientos se podrán realizar de la siguiente manera:

Vía correo electrónico: [comiteevaluador.reconocimientos@amag.edu.pe](mailto:comiteevaluador.reconocimientos@amag.edu.pe) con el siguiente asunto: Consulta para la entrega de reconocimiento por buenas prácticas en materia de cultura de ética e integridad.





## Anexo A: Ficha de Postulación

En esta categoría se reconocerá a aquellos servidores públicos que en el desempeño de su función hayan destacado por su probidad; responsabilidad, transparencia, idoneidad:

### **Probidad**

Actuar con rectitud, honradez y honestidad en el ejercicio del poder conferido, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona.

### **Responsabilidad**

Todo servidor público/colaborador debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

### **Transparencia**

Todo servidor público/colaborador debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe brindar información fidedigna, completa y oportuna.

### **Idoneidad**

Todo servidor público/colaborador tiene aptitud técnica, legal y moral; condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público/colaborador debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

## **I. DATOS DEL CANDIDATO**

Categoría Individual

Apellidos y Nombres	
Unidad Orgánica	
Cargo	
DNI	

Categoría Grupal

Unidad Orgánica/Órgano/Equipo de Trabajo/Despacho	
Responsable de la Unidad Orgánica/Órgano/Equipo de Trabajo/Despacho	





## II. INFORMACION SOBRE LA CANDIDATURA

\*Describe la motivación de la candidatura

Para el caso de la Subcategoría Grupal realización de actividades o iniciativas vinculadas a la Función Pública, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la AMAG; así como, demás normativa aplicable en el marco de la integridad pública y la lucha contra la corrupción, responda las siguientes interrogantes:

***¿Resultado e impacto de la acción o actividad en beneficio de las personas, la administración pública y/o la sociedad en general, teniendo en cuenta su alcance local, regional o nacional?***

*Handwritten signature*  
*gpl*





***¿Vinculación con los principios y deberes relacionados a buenas prácticas, integridad pública y lucha contra la corrupción?***

**III. SUSTENTO**

En esta sección puede anexar documentos que contribuyan a entender cómo la candidatura presentada ha contribuido a promover y defender los principios y deberes que orientan la que orientan las buenas prácticas, la integridad y la ética pública en la lucha contra la corrupción.





**ANEXO B: DECLARACION JURADA**

El que suscribe, ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., y con domicilio en....., provincia de ....., departamento de .....,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. No tener antecedentes policiales, judiciales y/o penales
2. No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios (REDAM)
3. No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (SERVIR).

Lima, ..... de ..... de 2023

\_\_\_\_\_  
Firma

**Nota:**

El postulante que oculte información y/o consigne información falsa, será excluido del proceso de entrega de reconocimientos, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

\* En caso la candidatura sea presentada por una tercera persona, la presente Declaración Jurada no será necesaria

